SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

D. Alonso Carreño Rex.^{res} desta Villa, q. D. Alonso de
Muñoz Procur.^{or} Sindico, y se acordo lo sig.^{te}

Quarteles

Vio despacho del Sor Supp.^{te} de Murcia con fha
veinte y siete de febrero passado deste año; en q.^{e}
previene que p.^{a} la asistencia de tropas, y quar.^{s}
les se repartan siete mill setec.^{s} treze R.^{s} y vein.^{te}
m.^{s} poniendo la mitad en Murcia en fin de
mes; y la otra mitad en fin de Junio deste
y se acordo que dha cant.^{d} se reparta luego
y sin dilaz.^{on} por los repartidores nombrados
y echo se entregue al Alg.^{l} mayor para su
branza; = Y asimismo se repartan sesenta y
quatro R.^{s} que importan las partidas fallidas
reconocidas en el repartim.^{to} del año antes.^{te}
q.^{e} memorial presentado q. Dn Gines de Moya
a q.^{n} pertenecen; sesenta R.^{s} que se han de pagar
presente S.^{no} y tres R.^{s} del tres por ciento de las
partidas antes.^{tes} que las dhas partidas com-
nen ocho mill trecientos dos R.^{s} y veinte m.^{s}
cant.^{d} se reparta entre los vecinos desta Villa, y
Huerta quatro mill ziento, cinq.^{ta} y un R.^{s}; y en
los vecinos del campo otra tanta cant.^{d}

Sobre

tambien se da regla al repartim.^{to} del servi.^{o}
dinario; y se reduze; deven repartirse q. son
ocho mill quatrocientos ochenta y quatro
quinientos, y nueve del seis por ciento; sesenta
R.^{s} del papel y dros del presente S.^{no}, ochenta
y dos de partidas fallidas q. se han allado
el repartim.^{to} del año antes.^{te} y tocan a Dn Gines
de Moya; y quatro R.^{s} del tres por ciento de
dos partidas antes.^{tes} q. hazen la cant.^{d}